



Universidad Nacional de Luján
República Argentina

EXP-LUJ: 0000107/2010

LUJÁN, 3 NOV 2014

VISTO: La Resolución RESHCS-LUJ: 0000353-11
modificada por la Resolución RESHCS-LUJ: 0000132-14, y

CONSIDERANDO:

Que la experiencia recogida desde su aplicación, hace necesario adaptar la misma a las necesidades actuales de la Universidad, así como agilizar los mecanismos que hacen a las compras menores, que la normativa nacional vigente encuadra como "trámite simplificado".

Que el procedimiento propuesto ya existía en la normativa de la Universidad.

Que las modificaciones propuestas, posibilitarían descentralizar una etapa de los procedimientos, ganando celeridad en los mismos, con los consiguientes ahorros económicos que ello generaría, además de garantizar que los sectores requirentes contarán con el suministro en tiempo y forma; teniendo en cuenta asimismo, que las demoras en el proceso generan un aumento en los costos sobre lo estimado originalmente.

Que por lo expuesto se obtendrá "mayor eficacia y mayor satisfacción de la contratación".

Que el Servicio Jurídico Permanente ha dictaminado que en razón de la autonomía universitaria, no aparece vedado implementar con carácter extraordinario trámites y procedimientos de selección y contratación de excepción, siempre que concurren, en forma clara y concreta algunas de las circunstancias patrimoniales que detalla, entre las que se encuentra la de "Mejores beneficios patrimoniales resultantes del régimen particular".

Que la Unidad de Auditoría Interna considera que el mismo resultaría legítimo ya que se encuentra dentro de las facultades y competencias del H. Consejo Superior, en



Universidad Nacional de Luján
República Argentina

EXP-LUJ: 0000107/2010

cuanto a reglamentar y disponer de normas para el funcionamiento de la Universidad.

Que la Comisión de Administración, Economía y Finanzas aconsejó aprobar el proyecto con una modificación en el articulado.

Que el Cuerpo trató el tema en su sesión ordinaria del día 30 de octubre de 2014.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Establecer que los trámites de compras de hasta de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000.-) podrán realizarse mediante el "Proceso de Compra Directa Simplificado" conforme al procedimiento que como Anexo I forma parte de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 2º.- El monto de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000.-) expuesto en el Artículo 1º, resulta equivalente a veinticinco (25) módulos de PESOS UN MIL (\$ 1.000.-), establecidos en los Artículos 34 y 35 del Decreto 893/12, con lo cual el monto se actualiza cuando lo hace el Estado Nacional.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

RESOLUCIÓN RESHCS-LUJ:0000803-14

Mg. Carlos Alberto MOLINARI
Secretario de Administración

Ing. Agr. Osvaldo Pedro ARIZIO
Presidente
H. Consejo Superior



Universidad Nacional de Luján
República Argentina

EXP-LUJ: 0000107/2010

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN RESHCS-LUJ:0000803-14

PROCESO DE COMPRA DIRECTA SIMPLIFICADO

a) Solicitud: las solicitudes efectuadas en el marco de la presente resolución se realizarán ante la Secretaría de Administración, indicando cuenta programática, en caso que se trate de partida específica, y tres presupuestos, con indicación fundada de la oferta más conveniente.

En caso de que por razones de mercado no puedan adjuntarse 3 presupuestos, deberá fundamentarse adecuadamente.

b) Autorización y proceso: ponderados los antecedentes de la solicitud, la Secretaría de Administración remitirá los actuados a la Dirección General Económico Financiera, a fin de gestionar la adquisición al oferente indicado.

* * * * *

Mg. Carlos Alberto MOLINARI
Secretario de Administración

Ing. Agr. Osvaldo Pedro ARIZIO
Presidente
H. Consejo Superior